

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00815-00

Bogotá, D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderado por GIOVANNA WILCHES SÁNCHEZ, ALEXANDRA WILCHES SÁNCHEZ, ANNETH CONSTANZA WILCHES SÁNCHEZ, NANCY LEONOR WILCHES SÁNCHEZ, LILIANA WILCHES SÁNCHEZ y HERLY DANIEL WILCHES SÁNCHEZ respecto de la señora LEONOR SÁNCHEZ.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la señora LEONOR SÁNCHEZ, titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se requiere a los demandantes para que aporten el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora LEONOR SÁNCHEZ (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora LEONOR SÁNCHEZ, con C.C. 41.344.523 según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

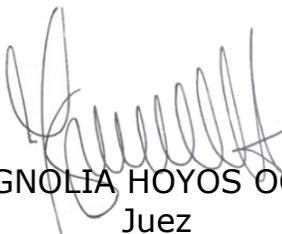
Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora LEONOR SÁNCHEZ con c.c 41.344.523 a las instalaciones de esa entidad.

No se accede a la solicitud de designación de apoyo judicial provisional, hasta tanto indique las razones de índole sustancial para el pedimento.

Se reconoce a los abogados Felipe Hernández Hernández y Edgar Benavides Calderón como apoderados principal y suplente de los demandantes (c. digital 2).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 FECHA 07-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01606bf77c1998d497302319cfd54f63ce6c8407c142d8f01c922f9b5789f457**

Documento generado en 06/02/2023 09:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>